

PROCED: Procedimiento
Sancionatorio Rol D-068-2023

MAT: En lo principal: Se hace Parte en el procedimiento sancionatorio que indica; En el Otrosí: Acompaña mandato y fija forma de notificación.

SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

MARÍA NORA GONZÁLEZ JARAQUEMADA, abogada, cédula de identidad [REDACTED], en representación, como se acreditará con el mandato acompañado en el otrosí de esta presentación, de la Universidad de Chile, **-Facultad de Ciencias Agronómicas de dicha Casa de Estudios Superiores-**, Corporación de derecho público, Rol único tributario N°60.910.000-1, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N°200, Providencia, Santiago, en el procedimiento sancionatorio seguido en contra de los titulares Sociedad Legal Minera Júpiter Primera de Maipú, Sociedad Legal Minera Imperial Primera de Maipú, Minera Imperial SpA y Jorge Alejandro Soto Ponce, expediente **D-068-2023**, a Ud. respetuosamente digo:

Vengo en solicitar que mi representada, previamente individualizada, sea tenida como parte en el presente procedimiento, de conformidad con lo indicado en el artículo 21 de la ley 19.880, por las razones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

-LEGITIMACIÓN ACTIVA

La calidad de interesado en el procedimiento sancionador ante esta Superintendencia se comprueba conforme a las normas de la Ley 19.880. En particular, Atendida la finalidad de nuestra solicitud, cobra relevancia la legitimación activa para ser parte de un proceso administrativo, cuestión regulada por lo señalado en el artículo 21 de la Ley 19.880 que indica lo siguiente:

“Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

1. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos.

2. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.”

En el presente caso, mi representada promueve la presente solicitud como Corporación de Derecho Público y propietaria de los terrenos donde los denunciados realizan las labores extractivas materias del presente procedimiento sancionatorio, cuyos intereses colectivos podrían verse afectados por el resultado final de este procedimiento. Esto último debido a que la actividad en cuestión se emplaza, en parte, en el terreno de la Estación Experimental Germán Greve Silva, también conocida como Estación Experimental Rinconada de Maipú, dependiente de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, de propiedad de la Universidad de Chile.

Al interior de esta Estación, se realizan diversas actividades de docencia e investigación en diferentes áreas, tales como nutrición, reproducción, manejo de praderas, y sistemas de producción cárnica. El daño ambiental generado por la actividad de extracción de áridos que desarrollan en dicho terreno los denunciados por elusión, genera, entre otros impactos, la interrupción y daño de los experimentos e investigaciones en curso que se realizan en la estación, impactar negativamente en los estudios de nutrición, reproducción y en el manejo de praderas que dependen de la biodiversidad local, y finalmente podría interrumpir la misión educativa de la comunidad académica.

POR TANTO,

Solicito a Ud. tener a Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile como parte en el presente procedimiento sancionatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 19.880.

EN EL OTROSÍ: A fin de acreditar mi personería, acompaño copia autorizada del mandado especial otorgado por la Sra. Rectora de la Universidad de Chile profesora Rosa Noemí Devés Alessandri, mediante escritura pública de fecha 18 de agosto de 2023, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Octavio Gutiérrez López.

Del mismo modo, para efectos de notificación fijo el correo electrónico:

[REDACTED]

MARÍA NORA GONZÁLEZ JARAQUEMADA



Notaria Santiago Octavio Gutiérrez López

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 18 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Octavio Gutiérrez López.-

Avenida Bernardo O'Higgins N° 980.-

Repertorio Nro: 3834 - 2023.-

Santiago, 21 de Agosto de 2023.-



123456917278
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456917278.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ogutol&ndoc=123456917278>.- .-

CUR Nro: F4700-123456917278.-



TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av.L.B.O'Higgins 980 Entrepiso - Of. 148 - M.Central: 226392289
e-mail: escrituras@30notaria.cl
Santiago - Chile

sñc

AÑO 2023.-

MANDATO ESPECIAL

UNIVERSIDAD DE CHILE

A

MARÍA NORA GONZÁLEZ JARAQUEMADA

REPERTORIO NÚMERO: 3.834-2023

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dieciocho de Agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, **OCTAVIO FRANCISCO GUTIÉRREZ LÓPEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de esta ciudad, con oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro - ciento treinta y cinco, de Santiago, comparece: Doña **ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI**, chilena, soltera, bioquímica, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en representación de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, según se acreditará, rol único tributario número sesenta millones novecientos diez mil guion uno, persona jurídica de derecho público de fines educacionales, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cincuenta y

Pag: 2/5



Certificado N°
123456917278
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

U.DE CHILE-M.GONZALEZ J.- 1 | 4



ocho, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada, y expone lo siguiente: en su calidad de Rectora, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, confiere mandato especial a doña MARÍA NORA GONZÁLEZ JARAQUEMADA, chilena, abogada, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], profesora de la Clínica de Derecho Ambiental y Resolución de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, domiciliada para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED], para que, en nombre y representación convencional de la Universidad de Chile, inicie e intervenga en toda acción judicial que sea necesaria, ante los tribunales ambientales, tribunales civiles, árbitros, tribunales arbitrales, cortes de apelaciones y Corte Suprema, hasta la completa ejecución de la sentencia o equivalente respectivo, pudiendo firmar y suscribir demandas, deducir recursos y reclamaciones, y toda acción que diga relación con perseguir la responsabilidad por daño ambiental, obtener reparación por daño ambiental y perseguir la indemnización de perjuicios que corresponda, surgidos con ocasión de la acción directa e indirecta de las labores extractivas de material mineral o no mineral efectuadas en la Estación Experimental Germán Greve Silva, Rinconada de Maipú, perteneciente a la Universidad de Chile, por la empresa Minera Imperial SpA, por ella a su nombre, cesionario, arrendatario o continuador legal y/o toda persona





TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA

Av.L.B.O'Higgins 980 Entrepiso - Of. 148 - M.Central: 226392289

e-mail: escrituras@30notaria.cl

Santiago - Chile

natural o jurídica que realice cualquier labor extractiva en el predio indicado al amparo de las concesiones mineras Júpiter uno al veinte y/o Maxcam uno al veinte, o de otras concesiones que se concedan en el lugar y, en general, realizar todos los actos que sean necesarios hasta la recta y total ejecución del mandato. Dentro del mandato, se encuentran concedidas las facultades de aceptar la demanda contraria previa notificación personal al representante legal de la Universidad, absolver posiciones, renunciar al recurso o a los términos legales, desistirse en primera instancia y absolver posiciones. Asimismo, se faculta a la mandataria para iniciar o comparecer a nombre de la Universidad de Chile en procedimientos administrativos o gestiones, trámites o actuaciones de esta naturaleza, de cualquier índole o clase, siempre que digan relación con el mandato judicial señalado más arriba, pudiendo comparecer en audiencias, ante organismos sectoriales con competencias medioambientales, mineros, sanitarios, recursos naturales, superintendencias, incluida la Contraloría General de la República, gobiernos regionales y municipalidades, confiriéndosele especialmente la facultad de interponer y presentar toda clase de peticiones, recursos administrativos, reconsideraciones o solicitudes de pronunciamiento ante dichos organismos. En el desempeño del presente mandato, y solo respecto a las causas y asuntos que contempla el mismo, la mandataria queda facultada para actuar personalmente, pudiendo designar abogados patrocinantes y apoderados en las causas judiciales, y

Pag: 4/5



Certificado N°
123456917278
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

U.DE CHILE-M.GONZALEZ J.- 3 |



revocar dichos patrocinios y poderes, si lo estimase necesario; y, en general, podrá efectuar cualquiera gestión que estime conveniente para el buen desempeño de la gestión encomendada, solo respecto a las causas y asuntos que abarca el presente mandato. La personería de doña Rosa Noemí Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, emana de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley número tres, de dos mil seis, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. número ciento cuenta y tres, de mil novecientos ochenta y uno, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en relación con en el Decreto Supremo número cinco quince, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, todos del Ministerio de Educación. Minuta presentada por el compareciente. Así lo otorga, en comprobante, previa lectura, firma la compareciente. SE DA COPIA. DOY FE.

Rosa Devés



f. ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI

CED.IDENT.N°



pp.UNIVERSIDAD DE CHILE

R.U.T. N° 60.910.000-1

Pag: 5/5

[Handwritten Signature]



Certificado
123456917278
Verifique validez
<http://www.fojas.>